

C.E. N° 184674

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **31 AGO. 2010**

VISTO: la XIV Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Uruguay – Brasil, que se desarrollará en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, el día 31 de agosto de 2010; -----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la asistencia a la mencionada reunión de la señora funcionaria de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos la señora Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes deberá partir desde Montevideo el día 31 de agosto de 2010, emprendiendo el regreso a la República el mismo día; -----

III) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, de U\$S 181.00 (dólares americanos ciento ochenta y uno), corresponde que el mismo sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, al no pernoctar la Secretario Lic. María Noel Reyes el día 31 de agosto de 2010 en esta ciudad, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 72.00 (dólares americanos setenta y dos); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora funcionaria de la Dirección de MERCOSUR e Integración Latinoamericana, Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes, el día 31 de agosto de 2010, para asistir a la XIV Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Uruguay – Brasil, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, Brasil; -----

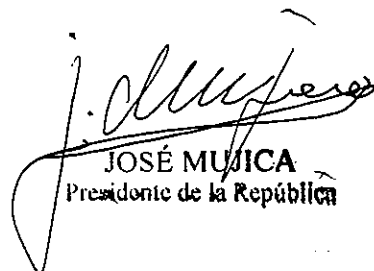
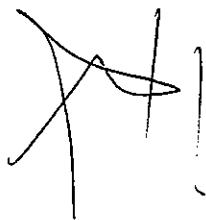
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes un (1) día (31 de agosto de 2010) por un importe de U\$S 72.00 (dólares americanos setenta y dos) en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°.- El precio del pasaje aéreo correspondiente para la señora Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes, por el trayecto Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, y no podrá superar el importe de U\$S 280,00 (dólares americanos doscientos ochenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese y pase a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

C.E. N° 184674

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **31 AGO. 2010**

VISTO: la XIV Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Uruguay – Brasil, que se desarrollará en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, el día 31 de agosto de 2010; -----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la asistencia a la mencionada reunión de la señora funcionaria de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos la señora Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes deberá partir desde Montevideo el día 31 de agosto de 2010, emprendiendo el regreso a la República el mismo día; -----

III) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, de U\$S 181.00 (dólares americanos ciento ochenta y uno), corresponde que el mismo sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, al no pernoctar la Secretario Lic. María Noel Reyes el día 31 de agosto de 2010 en esta ciudad, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 72.00 (dólares americanos setenta y dos); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora funcionaria de la Dirección de MERCOSUR e Integración Latinoamericana, Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes, el día 31 de agosto de 2010, para asistir a la XIV Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Uruguay – Brasil, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, Brasil; -----


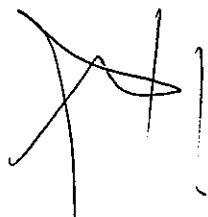
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes un (1) día (31 de agosto de 2010) por un importe de U\$S 72.00 (dólares americanos setenta y dos) en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°.- El precio del pasaje aéreo correspondiente para la señora Secretario de Tercera Lic. María Noel Reyes, por el trayecto Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, y no podrá superar el importe de U\$S 280,00 (dólares americanos doscientos ochenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese y pase a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República